



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2019 00198 00

Efectuado un nuevo estudio de la foliatura, se avizora que no han sido allegadas las pruebas que fueron decretadas en la causa, a fin de contar con los elementos necesarios para proferir la decisión que en derecho corresponde, ello a pesar de que los oficios fueron remitidos con la debida antelación para su gestión.

Así las cosas, se torna imperioso cancelar la audiencia de fallo que se tiene prevista para el 03 de agosto de 2021, y REQUERIR a la vocera judicial del accionante para que en el término de tres (03) días allegue constancia de la gestión desplegada para conseguir los elementos probatorios. Una vez sea recolectada la documentación petitionada se reprogramará el precitado evento judicial.

Notifíquese esta providencia a la profesional del derecho requerida por el medio más expedito, y déjese la constancia respectiva en el plenario.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7e291395ebad452398c976f877b5877690c0c9b1ac4a3a40f809a05de1
c19287**

Documento generado en 29/07/2021 11:38:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>